



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2019, como asunto urgente 5, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN LICENCIADO EN MEDICINA O EQUIVALENTE, ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2019, como asunto urgente nº 9, aprobó las bases reguladoras del procedimiento de selección de personal y la convocatoria para la selección de un Licenciado en Medicina o equivalente, especialidad en Medicina del Trabajo, mediante nombramiento interino, por vacante, hasta su cobertura por funcionario de carrera y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 20 de septiembre de 2019.

La Base quinta establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo en el que se aprobarán la lista provisional de personas admitidas y excluidas y la causas de exclusión, en su caso. Dicho acuerdo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Examinada la documentación obrante en el expediente, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el pasado 30 de septiembre de 2019.

Visto el informe del Director del Servicio de Recursos Humanos, por el que se propone la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas al citado proceso, con expresión de las causas de exclusión.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional personas admitidas y excluidas relativa al procedimiento de selección de un Licenciado en Medicina o equivalente, especialidad en Medicina del Trabajo, mediante nombramiento interino:

	Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Estado
1	**:* 0.3 *_*	BUENO	ARMIJO	GABRIELA CRISTINA	ADMITIDA
2	**:*49.87*_*	LUQUE	GODOY	CRISTINA VICTORIA	ADMITIDA

	Código Cifrado de Verificación: U31NK9K131T0CJ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
		FECHA 04/11/2019
 U31NK9K131T0CJ4		

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.



TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

QUINTO.- Transcurrido este plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo en el que se determinará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la composición de la Comisión de Selección y resolverá las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación del acuerdo les servirá de notificación".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico emitido por el Director de Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: U31NK9K131T0CJ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	04/11/2019
 U31NK9K131T0CJ4			